



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N°420 del 03/04/2020
(Hospitalaria ADD Fortalecimiento 2020)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2348

VIÑA DEL MAR,

- 3 ABR. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N.º 1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N.º 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Toma de Razón N° 179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el “**Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**”, cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutoria de la Atención de Salud. El cual ha sido aprobado por **Resolución Exenta N.º 49, 28 de enero 2020** y los Recursos asignados mediante **Resolución Exenta N° 148 de fecha 27 de marzo del 2020** del Ministerio de Salud que modifica los recursos asignados según resolución exenta N° 93.
- El Ministerio de Salud conforme al “**Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**” ha asignado recursos, por un monto de **\$1.460.760.000.- (Mil cuatrocientos sesenta millones, setecientos sesenta mil pesos)** destinados a financiar refuerzo recurso humano para Hospitalización Domiciliaria en hospitales de alta complejidad y a la implementación de equipos de Hospitalización Domiciliaria en APS en establecimientos hospitalarios de menor complejidad. Junto con ello, los establecimientos hospitalarios deben gestionar la adquisición de servicios de transporte para traslado y maletines de atención para cada equipo de atención domiciliaria según el siguiente desglose:

ESTABLECIMIENTO	SUB TITULO 21	SUB TITULO 22	TOTALES
Hospital Gustavo Fricke	\$46.939.368	\$14.500.000	\$61.439.368
Hospital Quilpué	\$56.435.904	\$14.500.000	\$70.935.904
Hospital Quillota	\$46.939.368	\$14.500.000	\$61.439.368
Hospital Quintero	\$46.939.368	\$7.250.000	\$54.189.368
Hospital Peñablanca	\$46.939.368	\$7.250.000	\$54.189.368
Hospital Limache	\$46.939.368	\$7.250.000	\$54.189.368
Hospital La Ligua	\$46.939.368	\$7.250.000	\$54.189.368
Hospital Cabildo	\$46.939.368	\$7.250.000	\$54.189.368
Hospital La Calera	\$46.939.368	\$7.250.000	\$54.189.368
DIRECCION SSVQ	\$589.249.152	\$352.560.000	\$941.809.152
TOTAL	\$1.021.200.000	\$439.560.000	\$1.460.760.000

DETALLE SUBTÍTULO 21

ENFERMERA

ESTABLECIMIENTO	ENFERMERA	CANTIDAD	\$ MENSUAL	4 MESES
Hospital Gustavo Fricke	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Quilpué	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Quillota	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Quintero	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Peñablanca	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Limache	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital La Ligua	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Cabildo	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital La Calera	44	2	2.374.134	9.496.536
TOTAL				\$85.468.824

TENS

ESTABLECIMIENTO	TENS	CANTIDAD	\$ MENSUAL	4 MESES
Hospital Gustavo Fricke	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital Quilpué	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital Quillota	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital Quintero	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital Peñablanca	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital Limache	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital La Ligua	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital Cabildo	44	2	1.002.574	4.010.296
Hospital La Calera	44	2	1.002.574	4.010.296
TOTAL				\$36.092.664

KINESIÓLOGO

ESTABLECIMIENTO	KINESIÓLOGO	CANTIDAD	\$ MENSUAL	4 MESES
Hospital Gustavo Fricke	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Quilpué	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Quillota	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Quintero	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Peñablanca	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Limache	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital La Ligua	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital Cabildo	44	2	2.374.134	9.496.536
Hospital La Calera	44	2	2.374.134	9.496.536
TOTAL				\$85.468.824

FONOAUDIÓLOGO

ESTABLECIMIENTO	FONOAUDIÓLOGO	CANTIDAD	\$ MENSUAL	4 MESES
Hospital Quilpué	44	1	1.187.067	4.748.268
TOTAL				\$4.748.268

ASISTENTE SOCIAL

ESTABLECIMIENTO	ASISTENTE SOCIAL	CANTIDAD	\$ MENSUAL	4 MESES
Hospital Quilpué	44	1	1.187.067	4.748.268
TOTAL				\$4.748.268

MÉDICO

ESTABLECIMIENTO	MÉDICO	CANTIDAD	\$ MENSUAL	4 MESES
Hospital Gustavo Fricke	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital Quilpué	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital Quillota	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital Quintero	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital Peñablanca	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital Limache	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital La Ligua	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital Cabildo	44	2	5.984.000	23.936.000
Hospital La Calera	44	2	5.984.000	23.936.000
TOTAL				\$215.424.000

DETALLE SUBTÍTULO 22

ESTABLECIMIENTO	REQUERIMIENTO	MONTO (\$)
Hospital Gustavo Fricke	Servicios de transporte y adquisición de maletines	14.500.000
Hospital Quilpué	Servicios de transporte y adquisición de maletines	14.500.000
Hospital Quillota	Servicios de transporte y adquisición de maletines	14.500.000
Hospital Quintero	Servicios de Transporte	7.250.000
Hospital Peñablanca	Servicios de Transporte	7.250.000
Hospital Limache	Servicios de Transporte	7.250.000
Hospital La Ligua	Servicios de Transporte	7.250.000
Hospital Cabildo	Servicios de Transporte	7.250.000
Hospital La Calera	Servicios de Transporte	7.250.000
TOTAL		\$87.000.000

La adquisición de maletines equipados para la atención domiciliar de los Hospitales de Baja Complejidad será de manera centralizada por parte de la Dirección del SSVQ.

- Que el objeto de dicho Programa es mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos hospitalarios, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones personalizadas, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud integral.
- El objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el mayor flujo de pacientes que se presentan con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias, y de la alerta sanitaria por COVID 19 a través de un refuerzo transitorio de recurso humano en los establecimientos hospitalarios para reforzar o implementar hospitalización domiciliaria,
- Está diseñada para pacientes con las siguientes condiciones:
 - Pacientes derivados con condiciones clínicas crónicas o de dependencia severa o cuidados paliativos, cursando con cuadros respiratorios agudos o reagudizaciones de sus patologías, en coordinación con equipos de atención regular (Programa Dependencia severa, Programa de Cuidados paliativos u otros)
 - Pacientes con patologías respiratorias agudas leves que requieran oxigenoterapia de hasta 2 lts. por minuto, kinesiterapia y atención de enfermería básica.
 - Pacientes COVID-19 positivos diagnosticados en establecimientos de APS (CESFAM; SAPU; SAR; SUR) y Unidades De Emergencia Hospitalaria que no requieran o no tengan posibilidad de hospitalización regular.

Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos

Hospitalarios de menor complejidad. La organización requiere el trabajo conjunto y coordinado entre autoridades comunales, equipo profesional local, referentes de Hospitalización Domiciliaria de Servicios de Salud, quien a su vez articulará con red de urgencia y nivel secundario. Con esta estrategia se aumenta la disponibilidad de camas básicas a nivel país, para priorizar las camas de mayor complejidad en los recintos asistenciales a la atención de pacientes COVID-19 de mayor gravedad.

- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida distribución, continuidad y control del **“Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano”** en los establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del, **“Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano” Año 2020**, en apoyo clínico en los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es aumentar la oferta de cupos en los hospitales de alta complejidad y a mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos Hospitalarios de menor complejidad en la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica de sus atenciones d, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud integral.
3. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 y 22 de los respectivos establecimientos, un monto total de **\$1.460.760.000.- (Mil cuatrocientos sesenta millones, setecientos sesenta mil pesos)**, para los fines que indica el ítem dentro del **“Programa de Fortalecimiento del RRHH en Atención Primaria de Salud”**.
4. **ESTABLÉCESE**, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa:

Nombre de Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
E Recurso Ejecutado/Recurso S Asignado *100	Informe establecimiento	100%

5. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.
6. **DESIGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa, Dr. Francisco Armijo B., para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

7. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
8. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 21 y 22, "**Programa de Fortalecimiento del RRHH en Atención Primaria de Salud**" de cada establecimiento.
9. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a diagonal stroke.

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

ENF. CHB/CA. GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospitales: Fricke, Quilpué, Quillota, Quintero, Peñablanca, Limache, La Ligua, Cabildo, La Calera.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

A large, stylized handwritten signature in black ink, resembling a cursive 'M' or 'A'.